Convenio entre el La guardería La Mainada de la Generalitat de Cataluña y el Servicio de Orientación y Acompañamiento Familiar (SOAF) y Primera Infancia del Ayuntamiento de Badia del Vallès, para el uso social de las instalaciones del centro educativo

Lugar y fecha: Badia del Vallès, 20 de octubre 2026

Reunidos:

Por un lado el señora Susana Giménez Lorón, con DNI 37741248L, directora del centro educativo público La Mainada del Departamento de Educación y Formación Profesional de la Generalitat de Cataluña, domicilio Avenida de Burgos, nº5, de Badia del Vallès, 08214,y de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 54.3 del Decreto 102/2010, de 3 de agosto, de autonomía de los centros educativos,

De la otra el señor Josep Martínez Valencia, alcalde y representante del Ayuntamiento de Badia del Vallès, con CIF-P0831200A y domicilio Avenida de Burgos, s/n, de Badia del Vallès, 08214, en virtud de los poderes otorgados al Pleno extraordinario de Constitución del Ayuntamiento y de elección y toma de posesión del cargo, de fecha 29 de junio de 2024, con n.º de protocolo las atribuciones que otorga el artículo 21 de la Ley Reguladora de Base de Régimen Local a los alcaldes.

Asistidas las partes, por la secretaría del Ayuntamiento de Badia del Vallès, Gemma Jiménez Jané, quien da fe del acto.

Exponen:

El Decreto 102/2010, de 3 de agosto, de autonomía de los centros educativos prevé que el Departamento de Educación y Formación Profesional, los ayuntamientos y los centros públicos promueven el uso social de los edificios e instalaciones de los centros educativos públicos, fuera del horario escolar, por parte de personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro, para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas u otras de carácter social y que no suponen el establecimiento de obligaciones jurídicas contractuales o de cualquier otro tipo.

El Departamento de Educación y Formación Profesional es titular del centro educativo La Mainada, domicilio Avenida Burgos, nº5 de Badia del Vallès, 08214, que dispone de las instalaciones de la guardería que se adaptan a las necesidades de espacios del proyecto del Patio de la Mainada del SOAF y Primera Infancia.

Estos espacios son:

- Sala grande de las bicicletas y psicomotricidad.
- Lavabos
- Patio exterior.
- Pasillo.
- Almacén de material anexado a la sala grande de psicomotricidad.

El Ayuntamiento de Badia del Vallès, tiene como finalidad promover servicios socioeducativos de calidad para la primera infancia y familias, con el objetivo de potenciar el desarrollo óptimo de la infancia y prevenir y compensar las desigualdades de origen social, económico o cultural, y así, acontecer una herramienta por el éxito escolar y la igualdad de oportunidades.

El Ayuntamiento de Badia del Vallès, ha solicitado autorización para utilizar los siguientes espacios fuera del horario escolar, de la guardería La Mainada de la Avenida Burgos, nº5, de Badia del Vallès, 08214:

- Sala grande de las bicicletas y psicomotricidad.
- Lavabos
- Patio exterior
- Pasillo.
- Almacén de material anexado a la sala grande de psicomotricidad

Por todo esto, ambas partes, con el objetivo principal de fomentar el uso social, consideran adecuado la formalización de este convenio mediante la adopción de las siguientes

Cláusulas

Primera: Objeto

Que el objeto de este convenio es regular la utilización, por parte del Ayuntamiento de Badia del Vallès, de determinados espacios por el desarrollo del proyecto municipal Patio de La Mainada de las instalaciones de la guardería La Mainada, Avenida Burgos, nº5, de Badia del Vallès, 08214.

Estas actividades de ocio del proyecto del “ Patio de la Mainada” del servicio del SOAF y Primera Infancia (rincones de juego, talleres, juegos grupales, actividades lúdicas, etc.) no interferirán, impedirán o dificultarán las actividades ordinarias del centro ni las aprobadas por el consejo escolar incorporadas a su programación anual.

Segunda: Régimen de utilización

1) Tipo de actividad:

Las actividades de ocio del proyecto del " Patio de la Mainada" del servicio del SOAF y Primera Infancia (rincones de juego, talleres, juegos grupales, actividades lúdicas, etc.) tienen como objetivo potenciar la relación con el adulto que lo acompaña, el juego entre el grupo de iguales, potenciar el vínculo entre adulto y niño, promocionar la red social entre las familias, programar actividades que acompañen el desarrollo óptimo de los niños de 0 a 6 años (actividades que potencien el lenguaje y comunicación (oral, escrita, musical, artística, etc.), la psicomotricidad y movimiento, las relaciones sociales, la identidad personal, familiar, grupal y social, la cultura, etc.) y en definitiva, sea un espacio con igualdad de oportunidad y equidad social.

2) Programación/horarios

Las actividades se realizarán durante el curso escolar. Por el curso 26-27, se solicita estos espacios des la fecha de la firma de este convenio hasta el 17 de junio de 2027.

El horario en el cual las familias podrán acceder al servicio de "El Patio de la Mainada" será el siguiente: de 17.00 h a 19.00 h, de lunes a jueves. Se abrirá el patio a las 17.00 h y a las 17.30 h el acceso en la sala. La actividad dentro de la sala se acabará a las 19.00 h y el patio se cerrará a las 19.30 h.

La entrada de las familias al "Patio de la Mainada" se hará por la puerta del patio a partir de las 17.00 h. La salida será por la misma puerta. Hasta las 19.30 h podrán estar en el patio.

Las personas responsables del servicio accederán a las instalaciones a las 16.30 h, pero no podrán entrar a la sala de psicomotricidad y bicicletas mientras haya niños, familias

y maestras del Hogar de niños de la Mainada. Se acuerda que el SOAF podrá montar los rincones cuando el hogar haya finalizado su actividad dentro de esta sala.

Por otro lado, las profesionales del SOAF se quedarán hasta las 19.45 h para recogerlo todo.

Para la organización de las actividades se tendrá que respetar en todo momento el calendario escolar que publica el Departamento de Educación y Formación Profesional y las normas de organización y funcionamiento del centro.

3) Espacios a utilizar:

- Sala grande de las bicicletas y psicomotricidad.
- Lavabos
- Cuarteto dentro de los lavabos para dejar el material de limpieza.
- Patio exterior.

• Pasillo.

• Almacén de material anexado a la sala grande de psicomotricidad

4) Limpieza:

La empresa del servicio de la limpieza contratada por el Ayuntamiento de Badia del Vallès, se encarga de:

• Sala grande: limpieza del espacio, vidrios, bicicletas y módulos de psicomotricidad.

• Vaciar la basura de los espacios utilizados (patio, lavabos y sala).

• Lavabos

• Pasillo

La persona encargada de la limpieza accederá una vez acabada la actividad y saldrá del recinto en el jefe de dos horas.

Sus tareas serán:

• Pasar la mopa y frotar todos los espacios mencionados.

• Solo se frotará con agua (que se irá cambiando), puesto que el centro ya realiza su propio tratamiento. El servicio de SOAF y Primera Infancia se compromete a tener cura del parqué y de toda la instalación.

• Limpieza de los lavabos.

• Durante el tiempo que dure el servicio de limpieza, se abrirán todas las ventanas de las salas para que estas se ventilen.

• Limpiará las bicicletas que se hayan usado, mobiliario, módulos y estructuras de psicomotricidad de la sala.

• Vaciará las bolsas de la basura de las salas que usamos y del patio.

• Una vez a la semana (jueves) se limpiará la franja de vidrios y se repasarán durante la semana si se ensucian.

El Hogar de niños dejará un cuarteto porque las personas tengan allá sus enseres de limpieza. La empresa responsable de la limpieza será quien le proporcionará. En caso de que haya algún problema sobre el tema de la limpieza, la directora hablará directamente con las técnicas del SOAF. Estas hablarán con la profesional de la limpieza o su responsable.

5) Accesos y vigilancia:

Espacios:

Las responsables del servicio tendrán acceso a las aulas para poder hacer uso del material no fungible: mesas, sillas, colchones, etc. Porque las familias no accedan en otros espacios las responsables del servicio tendrán que cerrar las puertas del pasillo que conectan con el resto de instalaciones (clases de los pequeños y grandes, cocina, entrada, etc.).

“El Patio de la Mainada” requiere que el espacio se organice en rincones de juego. Porque esto pueda ser, las profesionales de apoyo (integradora social, técnica de educación infantil, monitora de ocio, etc.), sacarán cada día las bicicletas que ocupan el espacio. Estas se dejarán a las dependencias que se indiquen desde la dirección del centro y se volverán a posar antes de marchar.

Si se necesitara agua para hacer alguna actividad o por la limpieza diaria esta se cogerá de los lavabos que hay ante la sala grande de las bicicletas o también desde la toma de agua del patio de una de las aulas. Las familias no pueden acceder a estas dependencias nombradas.

Las responsables del servicio dejarán las salas tal como las han encontrado. Al finalizar la actividad volverán a colocar las bicicletas en su lugar, que es la sala grande de las bicicletas, devolverán sillas a las aulas, etc. y se asegurarán que se realice la limpieza de los espacios (sala, vidrios, bajo los colchones, vaciar basura, etc.).

Material:

Todo el material que se use para la actividad lo aportará el Ayuntamiento de Badia del Vallès. Mientras no se haga uso de este material este permanecerá guardado en el espacio anejo en la sala grande (almacén) o cercado dentro del armario del pasillo. Guardería La Mainada permitirá que este armario esté situado al pasillo que utiliza «El Patio de la Mainada».

El material no fungible del hogar de niños que se dejará en el “Patio de la Mainada” del

SOAF es:

- Triciclos y patines.
- Material de psicomotricidad.
- Manga.

• Material y estructuras del patio que mujer a la sala principal utilizada por el «Patio de la Mainada», (Terrario, estructura de maderas, toboganes, columpios, caseta, etc.)

Lo SOAF tendrá que velar por el buen uso del material y espacios. SOAF tendrá que informar al hogar de cualquier incidencia que se derive de las actividades llevadas a cabo, relacionada con los materiales y las instalaciones.

La brigada de obras del Ayuntamiento de Badia del Vallès se encargará de cualquier desperfecto que las familias, responsables del servicio o personal de limpieza hagan en los espacios cedidos y en el horario estipulado en este convenio por el proyecto del "Patio de la Mainada". Las responsables del SOAF pondrán en marcha el circuito para poder arreglar cualquier incidencia provocada por el servicio del SOAF al hogar de la Mainada (brigada de obras, seguro, empresa de limpieza, etc.).

Normas del proyecto:

Las responsables del servicio darán una normativa de uso del espacio a las familias participantes cuando se inscriban a la actividad (a través de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Badia del Vallès.)

Los niños solo podrán entrar a la sala acompañados de un adulto responsable. Es un proyecto dirigido a familias con niños de 0 a 6 años.

Tanto el adulto como el niño tendrán que entrar sin zapatos dentro de la sala y guardar sus pertenencias donde indiquen las profesionales. Habrá que llevar unos calcetines de huellas, o descalzos, por no resbalar encima del parqué.

Tercera: Régimen económico / compensación económica

Para la utilización de las instalaciones previstas en la cláusula segunda, el Ayuntamiento de Badia del Vallès librará la cantidad de 800 euros (OCHO CIENTOS EUROS), de la partida presupuestaria 0801 2318 48901800, del ejercicio 2026.

El pago se tendrá que hacer por transferencia bancaria a la cuenta ES38 2100 3410 3422 0004 4777, antes del 29 de mayo de 2027, en concepto de los gastos de agua, luz y calefacción y/o mejoras del espacio que el proyecto del Patio de la Mainada haya supuesto para el Hogar de Niños La Mainadadurante el curso 2026-2027.

Cuarta: Compromisos del Ayuntamiento de Badia del Vallès

El Ayuntamiento de Badia del Vallès se compromete a hacer las actuaciones siguientes:

a) Conservar las instalaciones y los equipamientos en el mismo estado de funcionamiento y de limpieza en que se libraron.

b) No utilizar los espacios y los equipamientos con una finalidad distinta de la que fue autorizada, ni usar espacios y equipamientos diferentes de los autorizados.

c) Satisfacer el precio de uso, si se establece.

d) Hacer de la vigilancia que asegure la apertura y el cierre de la actividad, la normalidad del uso y, si procede, la correcta utilización de los espacios cedibles.

e) Tener contratada un seguro que cubra su responsabilidad civil y la del personal a su servicio, derivada del uso y de la actividad y por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar durante su realización por unas sumas aseguradas mínimas de 150.000.- € por víctima individual y de 1.200.000.- € por siniestro (importes que el Gobierno puede actualizar periódicamente).

f) Abonar el importe de los daños ocasionados por el uso, para la cobertura de los cuales los centros podrán exigir fianza.

g) Velar porque el acceso a las instalaciones se limite a las personas que se corresponden con la actividad autorizada.

h) No ceder a terceros por ningún concepto el espacio de uso autorizado.

y) Comunicar inmediatamente al director del centro cualquier incidencia derivada del uso de las instalaciones.

j) Devolver las claves de las instalaciones, en el supuesto de que hayan sido libradas por el centro educativo, una vez haya finalizado la vigencia del convenio.

Quinta: Obligaciones del centro

El centro hará el seguimiento de la aplicación de este convenio. El centro se obliga a:

• Garantizar que los espacios que son objeto de este convenio se encuentren en condiciones para desarrollar las actividades previstas.

• Avisar la entidad, con un mes de anticipación, en caso de que el centro organice una actividad que requiera la utilización del espacio cedido, dentro del horario asignado en el convenio.

• Proporcionar los instrumentos necesarios para la apertura y el cierre de los espacios a utilizar por la entidad, al representante designado por esta, que será responsable ante el centro de garantizar el buen funcionamiento.

Sexta: Comisión de seguimiento

A los efectos de lograr los objetivos previstos en el convenio, se constituirá una comisión de seguimiento formada por representantes de cada una de las partes que firman el convenio.

Corresponde a esta comisión el seguimiento de las actuaciones derivadas de la ejecución del contenido del convenio. La comisión se reunirá, como mínimo, un golpe en el año, a la entrega de la memoria anual y siempre que una de las partes lo solicite.

Séptima: Vigencia

Este convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 17 de junio 2027.

Octava: Causas de extinción y resolución

El convenio se extingue por el transcurso de su plazo de vigencia.

Así mismo, el convenio se podrá resolver por cualquier de las causas siguientes:

a) Por mutuo acuerdo de las partes, manifestado de manera exprés.

b) Por revocación del director del centro de la autorización del uso social de acuerdo con la normativa vigente.

c) Por el incumplimiento de cualquier de las partes de alguna de las cláusulas del convenio.

d) Por cualquier otra causa de las generales establecidas, así como otras de previstas en la legislación vigente.

Novena: Naturaleza y jurisdicción

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se formaliza al amparo de los artículos 53 y 54 del Decreto 102/2010, de 3 de agosto, de autonomía de los centros educativos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos de este convenio serán resueltas por mutuo acuerdo en la comisión de seguimiento establecida en la cláusula sexta.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo, las cuestiones litigiosas que suban surgir en la interpretación y el cumplimiento de este convenio serán resueltas por la directora del centro educativo, y contra su resolución se puede presentar recurso ante la directora de los servicios territoriales del Departamento de Educación y Formación Profesional, la resolución de los cuales pone fin a la vía administrativa (en el caso de los ayuntamientos no ninguno interponer recurso en vía administrativa).

Y porque así conste y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio, por duplicado ejemplar, y en un solo efecto en el lugar y la fecha indicados al encabezamiento.

La directora del centro

Susana Giménez Lorón

El representante del Ayuntamiento de Badia del Vallès

Josep Martínez Valencia

La Secretaria del Ayuntamiento de Badia del Vallès

Gemma Jiménez Jané